

AC-FLOR- 637-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**ORTIZ CASTILLO WILLIAN**  
Suscriptor 217888 Ruta (7610-81-080-004116)  
Dirección: **CRA 6B # 7A - 04**  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 6B # 7A - 04** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 197-224, para un consumo de **27m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776731 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 237m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 11m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 636-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**LOPEZ MARIA NOEMA**  
Suscriptor 56612 Ruta (7610-81-080-003610)  
Dirección: CRA 9 # 7 - 34 P-2  
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 9 # 7 - 34 P-2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 731-758, para un consumo de 27m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776709 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 778m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Medidor compartido para dos predios, uno de los predio estaba desocupado y hace un mes fue ocupado, todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 14m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

**NOTIFICACIÓN**

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co





SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 635-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**ROSERO JAIRO**  
Suscriptor 56551 Ruta (7610-81-080-003080)  
Dirección: CL 7 9 10  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 7 9 10 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1100-1124, para un consumo de **24m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 21 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

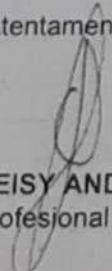
El día 25 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776708 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1155m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se pudo revisar solo un apartamento porque en otro apartamento no estaba el inquilino y la aguja del medidor está girando".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

**NOTIFICACIÓN**

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 634-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**VERGARA HUMBERTO**  
Suscriptor 56548 Ruta (7610-81-080-003062)  
Dirección: CLL 7 # 9 - 40  
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 7 # 9 - 40 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4712-4771, para un consumo de 59m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

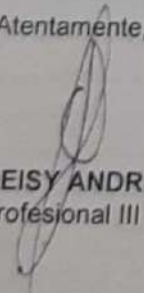
El día 22 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776707 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 4786m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 46m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

*casa sola*

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-FLOR- 632-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**GUEVARA MELO PEDRO LIBARDO**  
Suscriptor 309013 Ruta (7610-81-080-001705)  
Dirección: CL 9 N. 8-95 APTO 301  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 9 N. 8-95 APTO 301** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2539-2559, para un consumo de **20m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 21 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

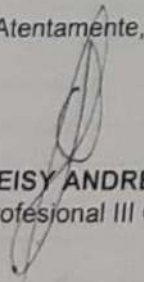
El día 25 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776679 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2568m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)


*CASA SOLA*

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR- 633-2022  
Florida Valle, 28 de Julio de 2022

Señor(a)  
**PEDRO LIBARDO GUEVARA MELO**  
Suscriptor 309012 Ruta (7610-81-080-001723)  
Dirección: C 9 8 95 AP 201  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 9 8 95 AP 201** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1982-1995, para un consumo de **13m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 21 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

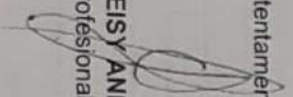
El día 25 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776680 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es **1 RESIDENCIAL.**
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2001m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el **cobro de 8m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

**NOTIFICACIÓN**

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

*CASA SOLA*

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co





SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 631-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**ESPINOSA DIEGO**  
Suscriptor **56393** Ruta **(7610-81-075-000250)**  
Dirección: **PEDREGAL DENTRO PLANTA**  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **PEDREGAL DENTRO PLANTA** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1287-1389, para un consumo de **102m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

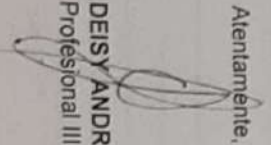
El día 22 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776706 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es **1 RESIDENCIAL.**
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de **1433m<sup>3</sup>**.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido **ACUAVALLE S.A.E.S.P** procederá a realizar el **cobro de 50m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)


**NOTIFICACIÓN**

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

Propiedad de **ACUAVALLE S.A. - E.S.P.** - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p><b>ACUAVALLE</b> Más Por Vos</p>	<p align="center"><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b></p>	<p>Código: <b>SGD-O-001</b></p>
		<p>Versión No.: 01</p>

**AC-FLOR- 670-2022**  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**SOLARTE U ISMAEL**  
Suscriptor 58976 Ruta (7610-81-130-002810)  
Dirección: **CR 21 N 8 08**  
Florida Valle

**Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 21 N 8 08** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1720-1741, para un consumo de **21m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

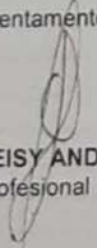
El día 22 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776698 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1755m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Predio desocupado, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

**NOTIFICACIÓN**

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_


FECHA: \_\_\_\_\_

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR- 671-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**RESTREPO A FREDY**  
Suscriptor 58989 Ruta (7610-81-130-002995)  
Dirección: CRA 20 N 8 88 HOTEL  
Florida Valle

**Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 20 N 8 88 HOTEL** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3188-3188, para un consumo de **0m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

En aplicación del Artículo 146 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que según Acta de Visita Técnica No. 776686 realizada el 22 de julio de 2022 la Empresa ha podido constatar que su Equipo de Medida no registra consumo (**FRENADO**); por lo tanto, se cobrará un consumo promedio de **15m<sup>3</sup>** de acuerdo al número de personas que habitan en el predio (3 personas) y para lo cual se le notifica que se realizará la reposición de su medidor.

Por lo anterior se requiere que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a esta comunicación manifieste si desea adquirir el equipo de medición en el comercio, o si desea que la instalación del mismo se le facture en cómodas cuotas; de guardar silencio la Empresa continuará el proceso para garantizar la medición como un derecho recíproco de las partes y en el transcurso de un periodo de 30 días, se procederá a instalarlo en el punto de entrada al inmueble con cargo al usuario y/o suscriptor, de impedir esta diligencia o presentar negativa la Empresa ante este incumplimiento de permitir la medición del consumo y en virtud del Contrato de Condiciones Uniformes, lo contenido en la Ley 142 de 1994, decreto 302 de 2000 y demás normas, hará uso de su derecho a suspender el contrato para la prestación del servicio de manera unilateral, previo trámite administrativo que garantice el debido proceso.

Las especificaciones del medidor y las opciones de adquirirlo son:

- Adquirir en el mercado un medidor de agua potable fría con las siguientes características metrológicas:

Clase: "C" o Rango de Caudal R160  
Tipo: Volumétrico  
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2")  
Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética


Posteriormente llevarlo a la Empresa con su correspondiente factura y certificado de calibración para proceder con su instalación, la garantía del equipo la debe ofrecer el proveedor elegido por usted. Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn) en un laboratorio debidamente certificado:

- ENSAYO DE EXACTITUD
- ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD
- ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA
- ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

*caso  
solo*

	<p align="center"><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICIO</b></p>	<p>Código: SGD-O-001 Versión No.: 01</p>
---	--	--

AC-FLOR - 668-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**ORLANDO PACICHANA**  
Suscriptor 229798 Ruta (7610-81-127-001843)  
Dirección: CLL 8A # 35 - 08  
Florida Valle

**Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 8A # 35 - 08** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2749-2785, para un consumo de **36m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

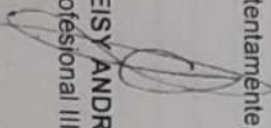
El día 22 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776697 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es **1 RESIDENCIAL**.
- Que en el predio habitan **1 persona**.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de **2808m³**.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P. procederá a realizar el **cobro de 20m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 666-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**AGUIRRE BENJAMIN**  
Suscriptor 58603 Ruta (7610-81-120-001550)  
Dirección: CL 8 N 21 25  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 8 N 21 25 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4557-4619, para un consumo de 62m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

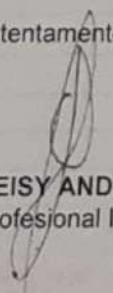
El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776696 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 7 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 4848m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Funciona la IPS Santa Maria, todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 19m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

**NOTIFICACIÓN**

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

*Casa sola*

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR-669-2022  
Florida Valle, 28 de Julio de 2022

Señor(a)  
**MUN. RENTAS**  
Suscriptor **58700** Ruta (7610-81-130-000170)  
Dirección: **CLL 9 # 17 - 47**  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 9 # 17 - 47** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3080-3098, para un consumo de **18m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 21 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 25 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776675 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

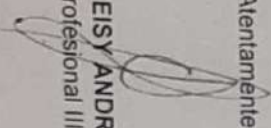
- Que el uso que se da al servicio es **4 OFICIAL**.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de **3102m<sup>3</sup>**.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** procederá a realizar el **cobro de 11m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

*CASA SOBA*

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)


**NOTIFICACIÓN**

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

Propiedad de **ACUAVALLE S.A. - E.S.P.** - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR- 603-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**CLEMENTE MANCHABAJÓY**  
Suscriptor 235232 Ruta (7610-18-050-002350)  
Dirección: CLL 10 # 8-73 PISO 1  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 10 # 8-73 PISO 1** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1699-1730, para un consumo de **31m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

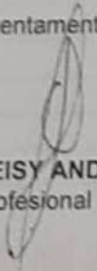
El día 18 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775813 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1743m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 19m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

**NOTIFICACIÓN**

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

*Casa sala*

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

AC-FLOR- 605-2022  
 Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**MORA MARIA EDITH**  
 Suscriptor 55471 Ruta (7610-18-050-003010)  
 Dirección: CLL.9A N.9-61  
 Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL. 9A N.9-61 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 851-874, para un consumo de 23m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 18 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775815 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 896m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Medidor compartido para dos predios y todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P. procederá a realizar el cobro de 15m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
 Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C:	_____
FECHA:	_____

*cosa sola*



AC-FLOR- 607-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**GUERRERO GOMEZ JESUS**  
Suscriptor 55563 Ruta (7610-18-055-000331)  
Dirección: CL 9 N 8 70  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 9 N 8 70** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5310-5335, para un consumo de **25m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

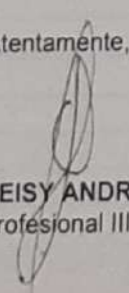
El día 18 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775817 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 5342m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: <b>SGD-O-001</b> Versión No.: <b>01</b>
---	---	--

AC-FLOR- 609-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**BETANCOURT GALARZA ANAYIVE**  
Suscriptor 55614 Ruta (7610-18-055-001190)  
Dirección: **CR 3A NO 9A-40**  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 3A NO 9A-40** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 9524-9616, para un consumo de **92m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 26 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775819 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 9677m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 82m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

**NOTIFICACIÓN**

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_


C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 606-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

*copy  
solo*

Señor(a)  
**TOMBE URIEL**  
Suscriptor 55503 Ruta (7610-18-050-003360)  
Dirección: CR 11 NO 9-30  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CR 11 NO 9-30 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5616-5616, para un consumo de 0m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

En aplicación del Artículo 146 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que según Acta de Visita Técnica No. 775816 realizada el 18 de julio de 2022 la Empresa ha podido constatar que su Equipo de Medida no registra consumo (**FRENADO**); cobrándose mensualmente un consumo promedio para lo cual se le notifica que se realizará la reposición de su medidor.

Por lo anterior se requiere que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a esta comunicación manifieste si desea adquirir el equipo de medición en el comercio, o si desea que la instalación del mismo se le facture en cómodas cuotas; de guardar silencio la Empresa continuará el proceso para garantizar la medición como un derecho recíproco de las partes y en el transcurso de un periodo de 30 días, se procederá a instalarlo en el punto de entrada al inmueble con cargo al usuario y/o suscriptor, de impedir esta diligencia o presentar negativa la Empresa ante este incumplimiento de permitir la medición del consumo y en virtud del Contrato de Condiciones Uniformes, lo contenido en la Ley 142 de 1994, decreto 302 de 2000 y demás normas, hará uso de su derecho a suspender el contrato para la prestación del servicio de manera unilateral, previo trámite administrativo que garantice el debido proceso.

Las especificaciones del medidor y las opciones de adquirirlo son:

- Adquirir en el mercado un medidor de agua potable fría con las siguientes características metrologías:


Clase: "C" o Rango de Caudal R160  
Tipo: Volumétrico  
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2")  
Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Posteriormente llevarlo a la Empresa con su correspondiente factura y certificado de calibración para proceder con su instalación, la garantía del equipo la debe ofrecer el proveedor elegido por usted. Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn) en un laboratorio debidamente certificado:

- ENSAYO DE EXACTITUD
- ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD
- ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA
- ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR- 598-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

*cosa sola*

Señor(a)  
**LUIS EFREN ESTACIO**  
Suscriptor 261725 Ruta (7610-18-043-002300)  
Dirección: **CLL 19 NO. 10-46**  
Florida Valle

**Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 19 NO. 10-46** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1590-1590, para un consumo de **0m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

En aplicación del Artículo 146 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que según Acta de Visita Técnica No. 775808 realizada el 18 de julio de 2022 la Empresa ha podido constatar que su Equipo de Medida no registra consumo (**FRENADO**); cobrándose mensualmente un consumo promedio para lo cual se le notifica que se realizará la reposición de su medidor.

Por lo anterior se requiere que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a esta comunicación manifieste si desea adquirir el equipo de medición en el comercio, o si desea que la instalación del mismo se le facture en cómodas cuotas; de guardar silencio la Empresa continuará el proceso para garantizar la medición como un derecho recíproco de las partes y en el transcurso de un periodo de 30 días, se procederá a instalarlo en el punto de entrada al inmueble con cargo al usuario y/o suscriptor, de impedir esta diligencia o presentar negativa la Empresa ante este incumplimiento de permitir la medición del consumo y en virtud del Contrato de Condiciones Uniformes, lo contenido en la Ley 142 de 1994, decreto 302 de 2000 y demás normas, hará uso de su derecho a suspender el contrato para la prestación del servicio de manera unilateral, previo trámite administrativo que garantice el debido proceso.

Las especificaciones del medidor y las opciones de adquirirlo son:

- Adquirir en el mercado un medidor de agua potable fría con las siguientes características metrologías:

Clase: "C" o Rango de Caudal R160  
Tipo: Volumétrico  
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2")  
Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Posteriormente llevarlo a la Empresa con su correspondiente factura y certificado de calibración para proceder con su instalación, la garantía del equipo la debe ofrecer el proveedor elegido por usted. Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn) en un laboratorio debidamente certificado:

- ENSAYO DE EXACTITUD
- ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD
- ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA
- ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co





SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR - 599-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**MERY LEON DE DELGADO**  
Suscriptor: 55159 Ruta (7610-18-045-000590)  
Dirección: CL 11 NO 10-84  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 11 NO 10-84** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4236-4273, para un consumo de **37m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

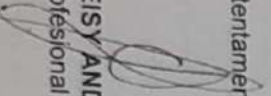
El día 22 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775809 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es **1 RESIDENCIAL**.
- Que en el predio habitan **6 personas**.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de **4302m<sup>3</sup>**.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P. procederá a realizar el **cobro de 24m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

*Handwritten initials: DSO*

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p><b>ACUAVALLE</b> Más Por Vos</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b></p>	<p>Código: <b>SGD-O-001</b></p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	--

AC-FLOR- 568-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**CUERO CUERO MARIA EDILMA**  
Suscriptor 310678 Ruta (7610-18-010-000710)  
Dirección: C 16 N. 21-57  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

*cuero  
568*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 16 N. 21-57** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 955-955, para un consumo de **0m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

En aplicación del Artículo 146 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que según Acta de Visita Técnica No. 775774 realizada el 21 de julio de 2022 la Empresa ha podido constatar que su Equipo de Medida no registra consumo (**FRENADO**); cobrándose mensualmente un consumo promedio para lo cual se le notifica que se realizará la reposición de su medidor.

Por lo anterior se requiere que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a esta comunicación manifieste si desea adquirir el equipo de medición en el comercio, o si desea que la instalación del mismo se le facture en cómodas cuotas; de guardar silencio la Empresa continuará el proceso para garantizar la medición como un derecho recíproco de las partes y en el transcurso de un periodo de 30 días, se procederá a instalarlo en el punto de entrada al inmueble con cargo al usuario y/o suscriptor, de impedir esta diligencia o presentar negativa la Empresa ante este incumplimiento de permitir la medición del consumo y en virtud del Contrato de Condiciones Uniformes, lo contenido en la Ley 142 de 1994, decreto 302 de 2000 y demás normas, hará uso de su derecho a suspender el contrato para la prestación del servicio de manera unilateral, previo trámite administrativo que garantice el debido proceso.

Las especificaciones del medidor y las opciones de adquirirlo son:

- Adquirir en el mercado un medidor de agua potable fría con las siguientes características metrológicas:

Clase: "C" o Rango de Caudal R160  
Tipo: Volumétrico  
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2")  
Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Posteriormente llevarlo a la Empresa con su correspondiente factura y certificado de calibración para proceder con su instalación, la garantía del equipo la debe ofrecer el proveedor elegido por usted. Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn) en un laboratorio debidamente certificado:


- ENSAYO DE EXACTITUD
- ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD
- ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA
- ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 639-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**BASTIDAS LIDIA**  
Suscriptor **56758** Ruta (7610-81-080-005580)  
Dirección: **CLL 6A # 6 - 63**  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 6A # 6 - 63** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 893-917, para un consumo de **24m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 23 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776683 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 928m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

*Casa Solo*

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 617-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
LOPEZ DE OSSA MARIA HERLINDA  
Suscriptor 56272 Ruta (7610-18-065-001613)  
Dirección: CLL 9 # 11-80  
Florida Valle

*C. Ossa*

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 9 # 11-80 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3943-4042, para un consumo de 99m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

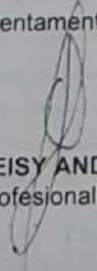
El día 18 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775828 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 4092m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Es un local, trabaja una persona y todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 58m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)


NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



 <p><b>ACUAVALLE</b> Más Por Vos</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICIO</b></p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	---	---

AC-FLOR- 627-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**JHON JAIME CASTRO QUINTERO**  
 Suscriptor 343677 Ruta (7610-18-158-001310)  
 Dirección: C 13 31 02 P1  
 Florida Valle

*C. Sule*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 13 31 02 P1** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 656-753, para un consumo de **97m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

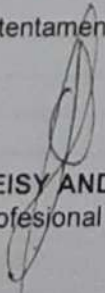
El día 18 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775838 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 904m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 88m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
 Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

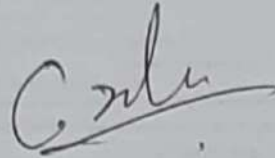
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
 Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
 acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 620-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**JUAN CARLOS BARALT FIGUEROA**  
Suscriptor 318195 Ruta (7610-18-155-000980)  
Dirección: C 13 N 26A 75  
Florida Valle



Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 13 N 26A 75** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 688-744, para un consumo de **56m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

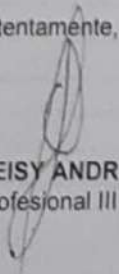
El día 18 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775831 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en mal estado.
- Que el medidor marca una lectura de 772m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se encuentra fuga en servicio sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 49m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 621-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

*Codu*

Señor(a)  
**MOSQUERA MURILLO TULIO ENRIQUE**  
Suscriptor 362978 Ruta (7610-18-155-001540)  
Dirección: K 29 12A 20 PISO 2  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 29 12A 20 PISO 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 379-408, para un consumo de **29m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 18 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775832 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 413m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se evidencia que el predio está desocupado, se toma lectura".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 20m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: <b>SGD-O-001</b> Versión No.: 01
---	---	--

AC-FLOR- 624-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**VARGAS GUTIERREZ LUCELLY**  
Suscriptor **527259** Ruta (7610-18-155-005060)  
Dirección: **C 12B 32A 62** Piso 2  
Florida Valle

*Desocupado*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 12B 32A 62 Piso 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 110-118, para un consumo de **8m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

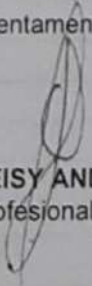
El día 18 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775835 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 124m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 6m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-FLOR- 623-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**MARIA NELLY JIMENEZ SANDOVAL**  
Suscriptor 323589 Ruta (7610-18-155-005020)  
Dirección: C 12B N 32A 38  
Florida Valle

*C. Soder*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 12B N 32A 38** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 558-574, para un consumo de **16m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

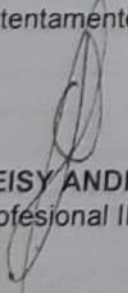
El día 18 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775834 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 576m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Hace una semana habitaron el predio, antes estaba desocupado y todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

### NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p><b>ACUAVALLE</b> Más Por Vos</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b></p>	<p>Código: <b>SGD-O-001</b> Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-FLOR- 601-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**CASTILLO VALENCIA ENEVARDO**  
Suscriptor 352261 Ruta (7610-18-048-002280)  
Dirección: K 8 BIS A 14 50  
Florida Valle

*Desocupado*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 8 BIS A 14 50** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 539-564, para un consumo de **25m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

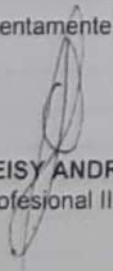
El día 18 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775811 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 575m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se evidencia que el predio está desocupado, se toma lectura".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-FLOR- 611-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**ARIAS CINTHYA LORENA**  
Suscriptor 338265 Ruta (7610-18-060-000669)  
Dirección: C 10 14A 26 APTO 101  
Florida Valle

*Es una  
destotoken  
y no se encuentra  
anada para  
firmar*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 10 14A 26 APTO 101** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 306-321, para un consumo de **15m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

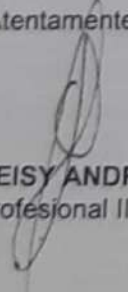
El día 23 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775821 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 325m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 9m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____


Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
--	---	---

AC-FLOR- 612-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**FLOR CARMENZA MUÑOZ**  
Suscriptor 252163 Ruta (7610-18-060-000680)  
Dirección: CLL 10 No. 14A-12  
Florida Valle

*Casa sola*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 10 No. 14A-12** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2058-2113, para un consumo de **55m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

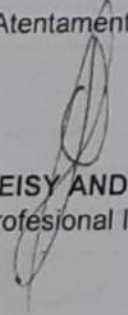
El día 23 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775822 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2161m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 25m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR- 595-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**WILMER MURILLO CHARA**  
Suscriptor 314802 Ruta (7610-18-043-000904)  
Dirección: C 17 9-75  
Florida Valle

*C. Sola*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 17 9-75** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1143-1201, para un consumo de **58m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

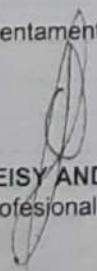
El día 18 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775805 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1218m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 53m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-FLOR- 580-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**GLORIA NINFA CUICHAR**  
Suscriptor 54032 Ruta (7610-18-030-000535)  
Dirección: CL 11 N 21 99  
Florida Valle

X Casa sola  
X

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 11 N 21 99** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 410-435, para un consumo de **25m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

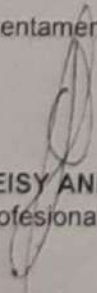
El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775789 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 447m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 19m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

### NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co





AC-FLOR- 566-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**ROMO P JOSE FLORENTINO**  
Suscriptor 53169 Ruta (7610-18-005-000960)  
Dirección: CL 14 N 21 35  
Florida Valle

*Case solo  
se dejó  
Notificación  
29-07-22*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**  
Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 14 N 21 35** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1159-1170, para un consumo de **11m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

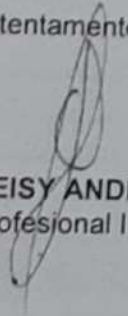
El día 22 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775773 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1176m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 9m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

AC-FLOR- 577-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**HURTADO R PORFIRIO**  
Suscriptor 53781 Ruta (7610-18-025-000680)  
Dirección: K 20 12 03 PISO 1  
Florida Valle

*Casa Solo  
Se deja  
Notificación  
29-07-22*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 20 12 03 PISO 1** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1263-1289, para un consumo de **26m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

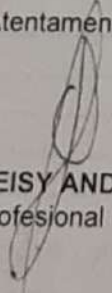
El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775784 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1309m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co





SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 572-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**REGINO CASTILLO**  
Suscriptor 265199 Ruta (7610-18-010-001620)  
Dirección: C 16A 22-55  
Florida Valle

*Casa sola*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 16A 22-55** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3316-3345, para un consumo de **29m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

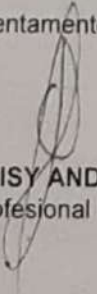
El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775778 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3361m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 571-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**ALEXANDER RIVAS LOPEZ**  
Suscriptor 312017 Ruta (7610-18-010-001470)  
Dirección: C 16 N 21-81  
Florida Valle

*Casa sola*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 16 N 21-81** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1430-1444, para un consumo de **14m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

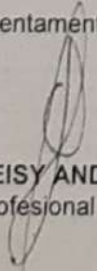
El día 22 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775777 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1446m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 565-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**DAMARIS VALDERRAMA**  
Suscriptor 232466 Ruta (7610-18-003-002850)  
Dirección: CRA 17 # 13 - 47  
Florida Valle

*(Para sola se deja  
notificación por debajo  
de la preter)*

*29-07-22.*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 17 # 13 - 47** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 734-752, para un consumo de **18m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

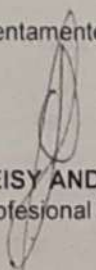
El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775772 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 756m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 14m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p><b>ACUAVALLE</b> Más Por Vos</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b></p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-FLOR- 576-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**DIAZ VARGAS OJIRDER**  
Suscriptor 53768 Ruta (7610-18-025-000592)  
Dirección: CRA 20 # 11 - 09  
Florida Valle

*Causa sola*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 20 # 11 - 09** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 13-14, para un consumo de **1m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 21 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

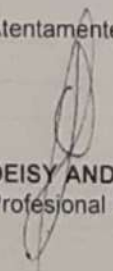
El día 25 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775783 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 2 COMERCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 14m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el **cobro de 1m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR- 583-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**OREJUELA MARCIAL**  
Suscriptor 54126 Ruta (7610-18-030-002170)  
Dirección: CLL 10 # 23 - 18  
Florida Valle

*Casa 5da*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 10 # 23 - 18** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 100-129, para un consumo de **29m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

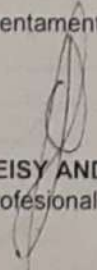
El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775792 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 139m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 574-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**HURTADO HERRERA HERNAN**  
Suscriptor 358227 Ruta (7610-18-010-007940)  
Dirección: C 16A 20 68 PISO 2  
Florida Valle

*Deja Solo  
Se DEJA Notificación  
en Casa*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 16A 20 68 PISO 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 367-400, para un consumo de **33m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775780 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 418m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 21m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 570-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

*Masa sola*

Señor(a)  
**CUERO CUERO MARIA EDILMA**  
Suscriptor 535697 Ruta (7610-18-010-001330)  
Dirección: C 16 21 02  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 16 21 02 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 77-134, para un consumo de 57m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

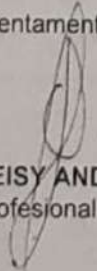
El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775776 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 172m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Medidor es compartido para dos predios, hace un mes ocuparon el 2do piso".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 50m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 686-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**CAJIAO BORRERO JHON DAVID**  
Suscriptor 256326 Ruta (7610-81-170-004115)  
Dirección: **CRA TARRAGONA INGENIO**  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA TARRAGONA INGENIO** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1071-1112, para un consumo de **41m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

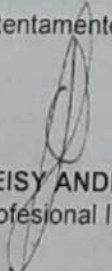
El día 22 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776677 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1121m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 29m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

**NOTIFICACIÓN**


NOTIFICADO: CS  
FIRMA: CS  
C.C  
FECHA: 24-07-22

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 674-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**DOREIBY PEREZ ASTUDILLO**  
Suscriptor 59126 Ruta (7610-81-135-000640)  
Dirección: CL 7 N 17 30  
Florida Valle

*se visito el predio  
y no se encuentra el  
usuario se deja carta  
por debajo de la puerta*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 7 N 17 30** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 998-1082, para un consumo de **84m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

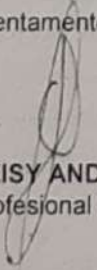
El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776666 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1099m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 57m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Linea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR- 675-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**SERVIO TULIO NARVAEZ**  
Suscriptor 59157 Ruta (7610-81-135-000980)  
Dirección: CLL 6B # 18 - 46  
Florida Valle

*Se unido el pedio  
y no se encuentra  
el usuario se deja carta  
por debajo de la puerta*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 6B # 18 - 46** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 213-256, para un consumo de **43m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

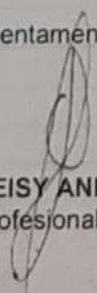
El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776700 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 271m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 19m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



 <p><b>ACUAVALLE</b> Más Por Vos</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b></p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-FLOR- 664-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**PEREZ HERNAN**  
Suscriptor 58361 Ruta (7610-81-105-004160)  
Dirección: CR 17 N 8 58  
Florida Valle

*Se visito el predio  
y no se encontro al  
usuario se dejo cort  
por de bajo de la puerta*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 17 N 8 58** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 547-563, para un consumo de **16m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

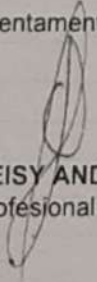
El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776695 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 573m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 645-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
HIGUITA PERALTA JOSE  
Suscriptor 324003 Ruta (7610-81-100-000232)  
Dirección: K 16 N 6 75 APTO 201  
Florida Valle

*Se revisó el punto  
y no se encuentra el  
usuario se dejó este por  
debajo de la paut-*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 16 N 6 75 APTO 201** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 484-485, para un consumo de **1m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

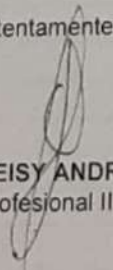
El día 22 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776733 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 488m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 1m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

**NOTIFICACIÓN**

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-FLOR- 662-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

*Se visitó el predio  
y no se encuentra el  
usuario se dijo estar  
por debajo de la puerta*

Señor(a)  
**ZUQIGA HERNAN**  
Suscriptor 58330 Ruta (7610-81-105-004015)  
Dirección: CL 9 NO 15 25  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 9 NO 15 25** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5304-5357, para un consumo de **53m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

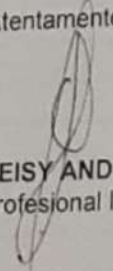
El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776688 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 2 COMERCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 5358m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 23m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 663-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**TRIVIÑO R JUAN DE J**  
Suscriptor 58338 Ruta (7610-81-105-004050)  
Dirección: CL 9 N 15 55  
Florida Valle

*Se visito el predio  
y no se encontro al  
usuario se dejo entrar  
por debajo de la puerta*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 9 N 15 55** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3310-3323, para un consumo de **13m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776694 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 2 COMERCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3324m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 9m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 653-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**RODAS DE G ERESBEY**  
Suscriptor 57927 Ruta (7610-81-105-000570)  
Dirección: CR 15 N 7 32  
Florida Valle

*se visito el predio  
y no se encuentra el  
usuario se dejo carta por  
debajo de la puerta*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 15 N 7 32** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2298-2333, para un consumo de **35m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

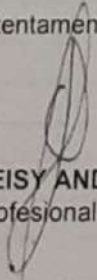
El día 22 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776661 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2347m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 21m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 641-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

*se visito el predio  
y no se encontro el usuario  
se Dejo carta por debajo  
de la puerta-*

Señor(a)  
**JOSE ESDRAS GALINDEZ MUÑOZ**  
Suscriptor 56963 Ruta (7610-81-090-000930)  
Dirección: CRA 15 # 2 - 33  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 15 # 2 - 33** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3042-3055, para un consumo de 13m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

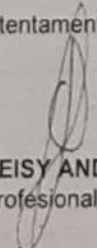
El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776712 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3064m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el **cobro de 8m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 654-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

*se visito el predio  
y no se encontro  
el usuario se dejo carta  
por debajo de la puerta*

Señor(a)  
**LOPEZ RAMIREZ ANYELA PATRICIA**  
Suscriptor 57982 Ruta (7610-81-105-000990)  
Dirección: CR 13A N 7 24  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 13A N 7 24** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1295-1350, para un consumo de **55m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

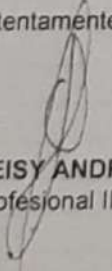
El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776662 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1383m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 31m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 649-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**IDROBO JAIME**  
Suscriptor 57623 Ruta (7610-81-100-001980)  
Dirección: CLL 6 # 13A - 21  
Florida Valle

*se visito el predio  
y no se encontro el  
usuario se dejo carta  
por debajo de la puerta*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 6 # 13A - 21** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2434-2441, para un consumo de **7m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

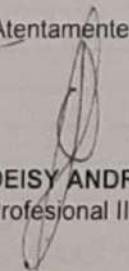
El día 19 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776671 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2442m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de -16m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)


<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



 <b>ACUAVALLE</b> <small>Más Por Vos</small>	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR- 661-2022  
 Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**BURBANO LUIS ALFONSO**  
 Suscriptor: 58247 Ruta (7610-81-105-003370)  
 Dirección: CL 8 N 12 60  
 Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 8 N 12 60** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 122-136, para un consumo de **14m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 23 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776692 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es **1 RESIDENCIAL.**
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de **141m³.**
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita"

En tal sentido **ACUAVALLE S.A.E.S.P** procederá a realizar el **cobro de 11m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
 Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>
NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Propiedad de **ACUAVALLE S.A. - E.S.P.** - Prohibida su reproducción  
 Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
 Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
 acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

AC-FLOR- 672-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**RODRIGUEZ P CIRO**  
Suscriptor 59072 Ruta (7610-81-135-000080)  
Dirección: CL 8 N 17 53  
Florida Valle

*se visito el predio  
y no se encuentra el  
usuario se dejó carta  
por debajo de la puerta*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 8 N 17 53** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 300-309, para un consumo de **9m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

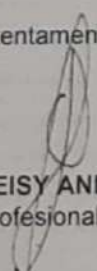
El día 22 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776664 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 309m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 7m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____





SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 652-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**LASSO E VICTOR HERNANDO**  
Suscriptor 57867 Ruta (7610-81-100-004680)  
Dirección: CL 7 N 16 83  
Florida Valle

*5º visito el predio  
y no se encuentra el  
usuario 5º abajo cortó  
por debajo de la  
puerta*

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 7 N 16 83 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 769-857, para un consumo de 88m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

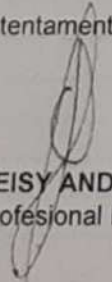
El día 22 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776660 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 874m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 62m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

**NOTIFICACIÓN**

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

AC-FLOR- 647-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**AGUILAR FLOR MARY**  
Suscriptor 57608 Ruta (7610-81-100-001800)  
Dirección: CR 12 N 6 22  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 12 N 6 22** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1473-1496, para un consumo de **23m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

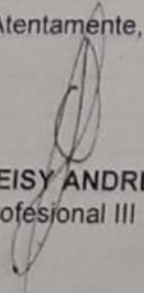
El día 19 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776716 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1502m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Actualmente el predio se encuentra desocupado y todas las instalaciones se están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)


<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR- 690-2022  
San Antonio de los Caballeros, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**MILTON ARGUELLO**  
Suscriptor 263213 Ruta (7610-45-120-000520)  
Dirección: **CRA 3 No. 4-41**  
Florida Valle

*Cusa soh*

**Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 3 No. 4-41** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2303-2355, para un consumo de **52m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

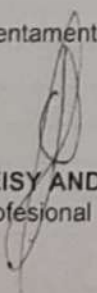
El día 23 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775287 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2367m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 23m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
<b>NOTIFICADO:</b>	_____
<b>FIRMA:</b>	_____
<b>C.C</b>	_____
<b>FECHA:</b>	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p><b>ACUAVALLE</b> Más Por Vos</p>	<p align="center"><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b></p>	<p>Código: <b>SGD-O-001</b></p>
		<p>Versión No.: <b>01</b></p>

**AC-FLOR- 582-2022**  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**HERNAN RIGOBERTO MUÑOZ**  
Suscriptor **220330** Ruta (7610-18-030-002037)  
Dirección: **CRA 24 # 10-32 PISO**  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 24 # 10-32 PISO** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 655-711, para un consumo de **56m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

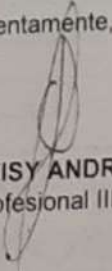
El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775791 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 731m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 50m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	<u>Angela Correa Z.</u>
C.C	<u>21509246 Florida</u>
FECHA:	<u>01-08-2022</u>

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co





SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR-590-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**QUITUMBO AQUILEO**  
Suscriptor 54797 Ruta (7610-18-040-001171)  
Dirección: CL 11 N 13 70  
Florida Valle

*Se usó el predio  
y no se cuenta el  
volumen*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 11 N 13 70** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1767-1840, para un consumo de **73m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

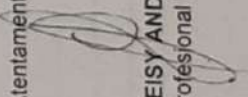
El día 18 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775800 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es **1 RESIDENCIAL.**
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de **1976m<sup>3</sup>.**
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "El predio se evidencia desocupado, se cierra el registro porque el medidor gira lento".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 35m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

**NOTIFICACIÓN**

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 587-2022

Florida Valle, 28 de julio de 2022

*se usó el predio  
y no se encontró al  
el usuario*

Señor(a)

TELECOM

Suscriptor 54549 Ruta (7610-18-035-002065)

Dirección: CR 22 CL 10 ESQ

Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 22 CL 10 ESQ** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4823-4848, para un consumo de **25m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775796 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 2 COMERCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 4870m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el **cobro de 9m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co





SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 586-2022
Florida Valle, 28 de julio de 2022

se visito el predio
y esto Durocapal

Señor(a)
PAYAN DE ORTIZ NELCY
Suscriptor 54568 Ruta (7610-18-035-002186)
Dirección: CRA 21 N.9-11 P-2
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 21 N.9-11 P-2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1571-1594, para un consumo de 23m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775797 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
• Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
• Que el medidor marca una lectura de 1594m³.
• Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
• Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 16m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN
NOTIFICADO:
FIRMA:
C.C
FECHA:

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

AC-FLOR- 592-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

*Si visita el predio  
y no se encuentra el  
usuario*

Señor(a)  
**GERMAN CALDERON RAMIREZ**  
Suscriptor 54834 Ruta (7610-18-040-001501)  
Dirección: CRA 11 # 11 - 27  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 11 # 11 - 27** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4435-4506, para un consumo de **71m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

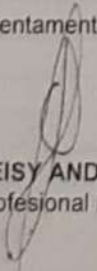
El día 18 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775802 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 4543m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 26m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



AC-FLOR- 584-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

*se visito el predio  
y se observo que  
el local este solo*

Señor(a)  
**MANRIQUE RAMIREZ ROBERTULIO**  
Suscriptor 221082 Ruta (7610-18-030-003175)  
Dirección: CLL 10 # 20 - 62  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 10 # 20 - 62 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1369-1384, para un consumo de 15m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

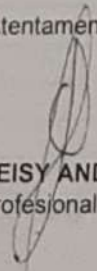
El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775794 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1381m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "No se encuentra nadie en el predio funciona un local de comidas rapidas, vecino manifiesta que lo abren despues de las 6pm".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 9m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR-584-2022

Florida Valle, 28 de julio de 2022

*Se usó el predio  
7 se abren que  
el local este sol*

Señor(a)

**MANRIQUE RAMIREZ ROBERTULIO**

Suscriptor 221082 Ruta (7610-18-030-003175)

Dirección: CLL 10 # 20 - 62

Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 10 # 20 - 62 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de mayo de 2022 al 26 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1369-1384, para un consumo de 15m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775794 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1381m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "No se encuentra nadie en el predio funciona un local de comidas rápidas, vecino manifiesta que lo abren despues de las 6pm".

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el cobro de 9m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)


**NOTIFICACIÓN**

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 688-2022  
San Antonio de los Caballeros, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**BEDOYA RAMON ARTURO**  
Suscriptor 59599 Ruta (7610-45-110-000630)  
Dirección: CR 1 N 8 31  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 1 N 8 31** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 584-609, para un consumo de **25m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

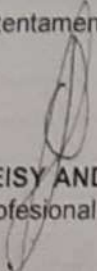
El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775285 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

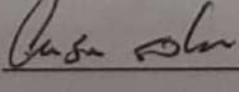
- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 627m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR-700-2022

San Antonio de los Caballeros, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**MELENDEZ EIBAR**  
 Suscriptor 59989 Ruta (7610-45-215-002420)  
 Dirección: CL 6  
 Florida Valle

**Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 6 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 615-639, para un consumo de 24m<sup>3</sup>, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775297 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

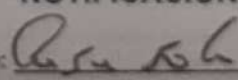
- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en mal estado.
- Que el medidor marca una lectura de 655m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se observa fuga en la perilla de la ducha, las demas instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 11m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
 Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____


Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
 Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
 acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co





	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

AC-FLOR- 698-2022  
San Antonio de los Caballeros, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**FIGUEROA JESUS**  
Suscriptor 59915 Ruta (7610-45-210-000790)  
Dirección: DIR 5 N 7 17  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **DIR 5 N 7 17** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1979-2013, para un consumo de **34m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

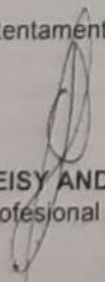
El día 21 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775295 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2032m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Medidor compartido para dos predios, en el 2do piso no permanecen y todas las instalaciones de ambos predios se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 14m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	<u>Casa 5-6</u>
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 689-2022  
San Antonio de los Caballeros, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**DELIO CADENA VIELMAN**  
Suscriptor 204311 Ruta (7610-45-120-000500)  
Dirección: **BRR PEREZ LOTE 37**  
Florida Valle

03

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **BRR PEREZ LOTE 37** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4419-4504, para un consumo de **85m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

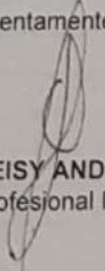
El día 23 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 775286 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 4504m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".


En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 77m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<u>Delio Cadena Vielman</u>
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

 <p><b>ACUAVALLE</b> Mds Por Vos</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b></p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-FLOR- 681-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**JAVIER POLANCO ESCOBAR**  
Suscriptor 255685 Ruta (7610-81-170-001020)  
Dirección: CTO TARRAGONA ALTA enseguida kiosk  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CTO TARRAGONA ALTA enseguida kiosk** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 174-196, para un consumo de **22m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

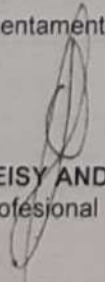
El día 22 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776703 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 201m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, desde la parte externa no se evidencia fuga, medidor quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 17m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)


<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	<u>CS</u>
FIRMA:	<u>CS</u>
C.C	
FECHA:	<u>28-07-2022</u>

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 683-2022  
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)  
**PARRA RAIGOZA HUMBERTO**  
Suscriptor **363644** Ruta (7610-81-170-002875)  
Dirección: **TARRAGONA BAJA**  
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **TARRAGONA BAJA** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 17-17, para un consumo de **0m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

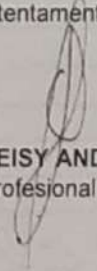
El día 22 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776726 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 17m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Es una iglesia pero no utilizan el servicio".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 0m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	<u>CS</u>
FIRMA:	<u>CS</u>
C.C	
FECHA:	<u>28-07-22</u>

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co